

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el mismo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: en el Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno de la Corporación. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Colmenar del Arroyo, a 30 de marzo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/13.064/10)